

RESOLUCIÓN 2137 DE 2025

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

Página 1

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Distritales 101 de 2004, 070 de 2007, 509 de 2023, 434 de 2023, en consonancia con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que son *finés esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Que, el servidor **OMER MAURICIO RIVERA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.803.868, se desempeña en la actualidad en el empleo Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07 - Subdirección Logística de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

Que, mediante Resolución No. 1949 de 08 septiembre de 2025, *Por la cual se conceden unas vacaciones*, se determinó conceder vacaciones remuneradas, entre otros servidores a **OMER MAURICIO RIVERA RUIZ**, vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 26/09/2024 y hasta el 25/09/2025, por lo que el periodo de disfrute de las mismas inicia el 06/10/2025 y finaliza el 27/10/2025 con fecha de reintegro a su empleo el día 28/10/2025.

Que, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establece que “(...) *podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*”.

Que, el artículo 2.2.5.5.44 *Ibídem* señala que “*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN **2137** DE 2025

Hoja N.º 2 de 3

Continuación de la resolución

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES"

de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta".

Que, revisada la hoja de vida del servidor **MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.541.557, se evidencia que cumple con los requisitos del empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 - Subdirección Logística de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

Que, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el servidor **MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN**, se encargará en funciones del empleo Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07 - Subdirección Logística de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular durante los días de vacaciones remuneradas concedidas mediante Resolución No. 1949 de 08 septiembre de 2025, *Por la cual se conceden unas vacaciones*, al servidor **OMER MAURICIO RIVERA RUIZ**, esto es, durante el periodo comprendido entre el día 06/10/2025 y hasta el día 27/10/2025, ambas fechas inclusive, o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 - Subdirección Logística de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos al servidor **MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.541.557, durante el periodo comprendido entre el día 06/10/2025 y hasta el día 27/10/2025, ambas fechas inclusive, o hasta que se presente una situación administrativa diferente, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución.

Parágrafo: El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente decisión a los servidores **MANUEL EDUARDO**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN **2137** DE 2025

Hoja N.º 3 de 3

Continuación de la resolución

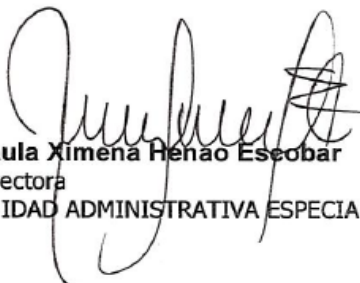
"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES"

CASTILLO GUZMAN y **OMER MAURICIO RIVERA RUIZ**, y anexar copia de la misma a las respectivas historias laborales.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los un (01) días del mes de octubre de 2025


Paula Ximena Henao Escobar
Directora
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Zaida Camila Rincón	Contratista SGH	
Revisado por	Sonia Meliza Castro	Profesional SGH	
Aprobado por	José Andrés Ponce Caicedo	Subdirector de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos			